



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, 01 de julio de 2022

Proceso	Ejecutivo mixto menor cuantía
Actuación	Auto Aprueba Avalúo
Radicado	08634408900120150017400
Demandante	Banco BBVA
Demandado	Eduin Rafael Hamburguer Lora

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente de aprobación del avalúo. Sírvase proveer.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, vencido como se encuentra el traslado del avalúo ordenado mediante auto del 13 de diciembre de 2021, sin que se hubieren propuesto objeciones.

En ese orden, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. APROBAR** el avalúo del bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria número 041 -98379, por la suma de VEINTISEIS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$26.025.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e281c163e773c3de509d7876b90c566f490f66d9038bb81a977e89622ea16fa**

Documento generado en 01/07/2022 04:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>